

DECRETO N.º 0042 DE 2018

Por el cual se modifica el Decreto Nro. 0088 de 21 de febrero de 2017 *"Por medio del cual se delegan funciones de supervisión de los Convenios Especiales de Cooperación No 378 de 2015, No 572, No 733, No 734, No 735, No 751 y No 753 de 2013, convenios interadministrativos No 545 y No 682 de 2013 y los contratos No 020 de 2015 y No 488 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

LA GOBERNADORA (e) DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Córdoba en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política y 9 de la Ley 489 de 1998, expidió el Decreto 0088 de 21 de febrero de 2017 a través del cual delegó funciones de supervisión de los Convenios Especiales de Cooperación No. 378 de 2015, No. 572, 733, 734, 735, 751 y 753 de 2013, Convenios Interadministrativos No. 545 y 682 de 2013 y los contratos No. 020 de 2015 y No. 488 de 2014, financiados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en servidores públicos del nivel directivo de la Gobernación de Córdoba.

Que para los convenios Nro. 572 y 751 de 2013, cuyos objetos son: el *"Fortalecimiento de capacidades investigativas y emprendedoras en los establecimientos educativos en todo el departamento de Córdoba"* y el *"Fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática en ciencia, tecnología e innovación a través de la investigación como estrategia pedagógica apoyada en las TIC"s"* respectivamente, así como para el contrato 020 de 2015 cuyo objeto es la *"Prestación de servicios de operador Logístico para el desarrollo de los proyectos a desarrollar en el marco de los convenios 751 y 572 de 2013"*, se designó para que ejerciera la supervisión al Secretario de Educación Departamental.

Que en pro de los principios de eficiencia y eficacia administrativa se considera que la supervisión de los dos convenios especiales de cooperación debe ser ejercida por el Director Departamental de Regalías de Córdoba, empleo adscrito a la Dirección Administrativa de Planeación Departamental.

Que de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias laborales de la Gobernación de Córdoba, el cargo de Director Departamental de Regalías hace parte del Nivel Directivo.

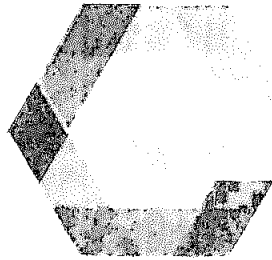
Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora (e) del Departamento de Córdoba;

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 7926292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



GOBERNACIÓN DE

CÓRDOBA

DECRETO No. 000042 DE 2018

Por el cual se modifica el Decreto Nro. 0088 de 21 de febrero de 2017 "Por medio del cual se delegan funciones de supervisión de los Convenios Especiales de Cooperación No 378 de 2015, No 572, No 733, No 734, No 735, No 751 y No 753 de 2013, convenios interadministrativos No 545 y No 682 de 2013 y los contratos No 020 de 2015 y No 488 de 2014 y se dictan otras disposiciones".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Decreto 0088 del 21 de febrero de 2017, el cual queda así: "**ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la supervisión del contrato 020 de 2015 en el titular de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba o quien haga sus veces, de conformidad con la señalado en la pate motiva de este proveído**"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo cuarto del Decreto 0088 del 21 de febrero de 2017, el cual queda así: "**ARTÍCULO CUARTO: Delegar la supervisión de los convenios especiales de cooperación No. 572 y 751 de 2013, convenios interadministrativos 545 y 682 del 2013, y el contrato 488 de 2014, en el titular de la Dirección Departamental de Regalías o quien haga sus veces, de conformidad con la señalado en la pate motiva de este proveído**".

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto No 0088 del 21 de febrero de 2017 permanecerán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviase copia del presente acto administrativo al Secretario de Educación y al Director de Regalías de la Gobernación de Córdoba.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los,

21 FEB 2018


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora (e)

Elaboró: Lauren Luna/Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 7926292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN